

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que el banco de Bogotá comunicó el acatamiento de la medida y que el pagador no ha dado respuesta al oficio No. 1357/2022-570 por medio del cual se le notifico la cautela decretada.

Sírvase a proveer. Manizales, 09 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 107

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BAYPORT COLOMBIA S.A.
Demandado: JONY ANDRÉS VILLEGAS HERNÁNDEZ
Radicado: 170014003005-2022-00570-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficio proveniente del banco de Bogotá comunicó el acatamiento de la medida.

De otro lado y teniendo en cuenta que el pagador del Ejército Nacional de Colombia no ha realizado pronunciamiento sobre el acatamiento de la medida, se considera pertinente realizar **REQUERIMIENTO** para que en el término de tres (03) días contados a partir de recibido del oficio se sirva informar la efectividad de la medida cautelar decretada y comunicada mediante oficio No. 1357/2022-570. Con la advertencia que, en caso de no dar respuesta a este requerimiento, se dará apertura a **INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO A ÓRDEN JUDICIAL** y se hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 1 del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 018 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 10 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria